



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

Artículo 1º: Desígnese el verde como color oficial e institucional de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El color podrá cambiarse con acuerdo de ambas Cámaras, siendo el mismo alguno de los presentes en la bandera bonaerense.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

~~Fabio Gustavo Britos
Diputado
Bloque Integrar
H.C. Diputados Pcia de Bs As~~

**FUNDAMENTO**

El presente proyecto de ley tiene por objeto designar el color verde de la bandera bonaerense como color oficial e institucional de la provincia de Buenos Aires.

En 1995 el subsecretario de Cultura bonaerense, Luis Verdi, decidió convocar un concurso para seleccionar la bandera de la provincia de Buenos Aires, que aún no contaba con la propia. Fueron convocados a presentar proyectos un millón de alumnos de las escuelas bonaerenses. El diseño ganador de la bandera bonaerense fue realizado por cinco alumnos de Capitán Sarmiento, votado por la comunidad educativa del nivel Primario, que involucró a más de 8 mil escuelas de la Provincia.

Matías Hiribarne, Facundo Bailo, Ignacio Rossi, Esteban Carrasco y Fernando Barroso fueron los jóvenes diseñadores. La bandera bonaerense fue creada por Ley provincial 11.997 del 12 de agosto de ese año y jurada el 14 de noviembre en la Basílica de Luján. El diseño original fue realizado con t mpera e inspirado en la diversidad de la Provincia.

El color verde representa la pujanza de los campos y llanuras de la Provincia, donde hist ricamente se desarrollaron la agricultura y la ganader a. Verde es tambi n el laurel que en ella est  presente simbolizando la gloria de la Provincia de Buenos Aires.

El color puede instrumentarse como signo de identificaci n institucional; pues, de hecho, constituye una de las se ales visuales m s potentes. El uso del color como identificador ser , para unas entidades indispensable. En la provincia de Buenos Aires las instituciones son crom ticamente aleatorias.

Con la designaci n de un color oficial e institucional se pretende enfatizar en su servicio seal tico: hacerla detectable. Adem s evita el cambio de color de la provincia con cada nuevo gobierno. Por consiguiente se evitar n los gastos en los que se incurre al cambiar el color institucional en cada organismo provincial, en su carteler a, su papeler a, sus art culos de librer a, entre muchos otros insumos y se intentar a reducir el impacto negativo en el medioambiente al intentar reducir la cantidad de residuos generados por estos continuos cambios.

Es por todo lo antes expuesto que solicito a mis pares, el acompa amiento del presente Proyecto de ley con su voto afirmativo.

Fabio Gustavo Britos
Diputado
Bloque Integrar
C. Diputados Pcia de Bs As